



ERTES POR FUERZA MAYOR Y EXENCIONES EN LA COTIZACIÓN

EXENCIÓN DE CUOTAS DERIVADAS DE LA SITUACIÓN DE ERTE POR FUERZA MAYOR TOTAL O PARCIAL:

La declaración responsable correspondiente al mes de mayo, debe presentarse durante los primeros días de junio.

La aplicación de las exenciones en la cotización se efectuará en función de las declaraciones responsables a las que se refiere el apartado 3 del artículo 4 del Real Decreto-ley 18/2020.

Dichas declaraciones responsables deben presentarse, a través del Sistema RED, antes de solicitar la liquidación de cuotas.

Con el fin de evitar incidencias en el cálculo de la liquidación de cuotas, **es aconsejable que la declaración responsable, respecto del mes de mayo**, se presente una vez se conozca con precisión por parte de la empresa si se encuentra en la situación de fuerza mayor total, o en la situación de fuerza mayor parcial, derivada del COVID-19 en los términos, respectivamente, del artículo 1.1 o 1.2 del Real Decreto-ley 18/2020. Por lo tanto, es aconsejable que **se presente en los primeros días del mes de junio: El sistema RED está habilitado para ello a partir del día 1 de junio.**

Asimismo, se aconseja que la declaración responsable respecto del mes de junio, se presente, en el caso de ser necesaria, en los primeros días del próximo mes de julio. ☒

Fuente:

[Boletines Red números 11, 12 y 13](#) (Seguridad Social)

La Dirección General de Trabajo, por su parte, ha dado respuesta en los últimos días a determinadas dudas de las empresas en ERTE por fuerza mayor analizando las posibilidades que tienen para adecuarse la paulatina reanudación de actividad convirtiendo ERTes por fuerza mayor totales a ERTes parciales, manteniendo los ERTes inicialmente previstos, a pesar de que la desescalada permita el desarrollo de la actividad cuando esta no sea rentable o posible para la empresa, e incluso la posibilidad de retornar al ERTE Total o Parcial, si la actividad no es la esperada.

Además responde a determinadas implicaciones que podría suponer la modificación del ERTE inicialmente previsto sobre las exenciones a las cotizaciones a la Seguridad Social.

Fuente:

- Consulta sobre el Real Decreto-ley 18/2020. ERTES COVID-19. Fuerza mayor total o parcial.
[DGT-SGON-726PGG | 27.5.2020](#)
- Consulta sobre el Real Decreto-ley 18/2020. ERTES fuerza mayor total o parcial.
[DGT-SGON-733PGG | 27.5.2020](#)